

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez el proceso ejecutivo, indicándole que nos fue advertido de un yerro en que se incurrió en un proveído judicial. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). ELIZABETH ESTRADA BETANCUR. C.C.42.775.724

DEMANDADO(S). FRANCISCO TOMAS OROZCO VERGARA
SANTIAGO JAVIER MARTINEZ CORDERO

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-00299- 00.

Tal y como lo indica la nota secretarial que antecede, el despacho por error involuntario de digitación dijo en el numeral **SEGUNDO** de la parte resolutive del auto adiado **siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)** que se declaraba terminado el proceso promovido por SAMIR IVÁN ARBOLEDA LÓPEZ contra ÁNGEL FELIPE PALACIO CAICEDO Y JOSÉ REINALDO PALACIO POSADA, siendo que el nombre y apellidos que verdaderamente corresponden a las partes son ELIZABETH ESTRADA BETANCUR como ejecutante y FRANCISCO TOMAS OROZCO VERGARA, y SANTIAGO JAVIER MARTINEZ CORDERO como ejecutados.

Siendo lo anterior así esta judicatura procederá a corregir dicha resolución judicial, por lo que apelando a lo enunciado en el último inciso del artículo 286 del Código General del Proceso se corregirá el numeral segundo de la parte resolutive del auto antes reseñado, indicándose en aquel resuelve que se termina el proceso promovido por ELIZABETH ESTRADA BETANCUR contra FRANCISCO TOMAS OROZCO VERGARA, y SANTIAGO JAVIER MARTINEZ CORDERO.

En mérito de lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral II de la parte resolutive del auto adiado siete (07) de septiembre de 2021, el cual quedará así:

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por ELIZABETH ESTRADA BETANCUR contra FRANCISCO TOMAS OROZCO VERGARA, y SANTIAGO JAVIER MARTINEZ CORDERO.

SEGUNDO: En todo lo demás **MANTÉNGASE** incólume dicho proveído.

TERCERO: Por Secretaria líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2ee8946c06976b607e38be2d8e1b5f152cadd482abf338471d662d4c64f5982

Documento generado en 05/10/2021 03:56:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**